

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 124/2023

APRUEBA DESCUENTOS POR MENOR CARGA ACADÉMICA PARA CARRERAS DE RÉGIMEN TRIMESTRAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N°229/2018 y sus modificaciones posteriores contenidas en la Resolución de Rectoría N°148/2020.
- b) La necesidad de regular los descuentos para estudiantes que por razones académicas estén imposibilitados de cumplir con una carga académica normal carrera de régimen trimestral.
- c) Las facultades propias de mi cargo.

RESUELVO:

1. Apruébanse los siguientes descuentos por menor carga académica para carreras de régimen trimestral:
 - a) Aquellos estudiantes que cursen sólo una o dos asignaturas en un período académico trimestral determinado, serán beneficiarios del siguiente porcentaje de descuento sobre el arancel real de su carrera:
 - i. Una asignatura: 40%
 - ii. Dos asignaturas: 30%
 - b) Estos porcentajes serán aplicados por razones académicas, en caso de que el estudiante esté imposibilitado de tomar un número mayor a dos asignaturas, cumpliéndose alguna de las siguientes condiciones:
 - i. Si por diseño de malla curricular ésta no contemple dos o menos asignaturas en el período en cuestión;
 - ii. Si las asignaturas inscritas por el estudiante en el período en cuestión no son prácticas profesionales ni internados; o,
 - iii. Si las asignaturas inscritas por el estudiante en el período en cuestión tienen como máximo ocho horas semanales cada una.
 - c) Para acceder a este descuento, el estudiante deberá:
 - i. Contar con autorización firmada del Director de Carrera, especificando lo siguiente:
 - La(s) asignaturas a inscribir;
 - El número de horas semanales de la asignatura (s); y,
 - Si es de tipo práctica o teórica.
 - ii. En todo caso, el Director de Carrera deberá revisar la factibilidad de, eventualmente, aumentar la carga académica del estudiante, en tanto las circunstancias lo permitan.
 - iii. El estudiante deberá documentar íntegramente la solicitud.

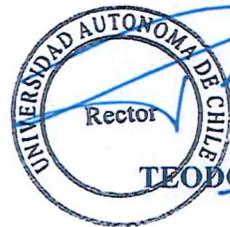
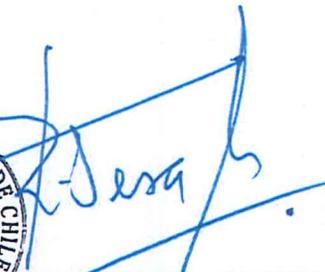
24

2. Estas disposiciones se aplicarán después de la toma de carga de cada período académico, para todos los estudiantes de la Universidad que cursen carreras de régimen trimestral.

Regístrese, comuníquese y archívese
Temuco, 23 de junio 2023.



MARIANNE THIERS GARCÍA
Secretario General (S)



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector

TRN/ MTG/JPL/kfa

Distribución:

Rectoría
Secretaría General y Prosecretarías
Vicerrectorías Corporativas
Vicerrectorías de Sede Talca- Temuco y Santiago
Decanos de Facultades
Directores de Carreras
Dirección Académica Sede Talca- Temuco y Santiago
Directores de Finanzas de Sedes
Registro Curricular Corporativo
ALTUM

FORMULARIO DE AUTORIZACION PARA ACCEDER AL DESCUENTO PARA CARRERAS DE RÉGIMEN TRIMESTRAL.

El alumno solicita acogerse a los beneficios otorgados por la Resolución de Rectoría N° 89/2023, con respecto a la inscripción de dos o menos asignaturas:

Nombre del Alumno:	
Rut:	
Carrera:	
Sede:	
Periodo Académico:	

Nombre de asignatura a inscribir	Número de Horas Semanales	Tipo de Asignatura (marcar en el recuadro con una X)					
		Teórica		Práctica		Laboratorio	

FIRMA DEL ALUMNO

Yo _____, Director de la Carrera de _____, en la sede _____, declaro que he revisado el avance curricular del alumno que solicita y certifico la imposibilidad de aumentar la carga académica del estudiante.

FIRMA DEL DIRECTOR DE CARRERA

Fecha: _____ / _____ / _____

